

Decreto N° Wistos: 4

Vallenar,

2 7 ENE. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Mantención en áreas Verdes en la Localidad de Domeyco, en la Ilustra Municipalidad de dependiente de la Administración Municipal. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Vallenar, Regional de la Republica.

10. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

11. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Soledad Urbina Trujillo Rut N° 10.802.045-8. El cual se transcribe a continuación:

Decreto:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Soledad Urbina Trujillo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Soledad Urbina Trujillo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Mantención en áreas verdes en la localidad de Domeyko, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios". Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad

Municipalidad cancelara a don (ña) Soledad Urbina Trujillo un honorario total Mensual de \$138.889.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 15:00 a 20:00 Hrs (Media Jornada).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 30 de Junio del año 2016.

Interesado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder de los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena,

NANCY ELEZABETE SECRETARIA FAREAN RIVEROS

Distribución: rección de Administración y Finanzas

Olrección de Administración gontraloría Regional Dirección de Control Carpeta Personal Interesado Archivo Oficina de Partesion RAAM/NEFR/LAAC/cgtt

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firm ALIPALIDAD OF